



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2009-MPL.

Lambayeque, 25 de Febrero del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro el Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N°.135-99-EF, la Cobranza Coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria y se ejerce a través del Ejecutor Coactivo;

Que, Así mismo el artículo N°.115° del precitado Código dispone que el monto de las Costas a ser cobradas por la tramitación del procedimiento de cobranza coactiva debe ser establecido en el respectivo arancel que elabora la administración tributaria, debiendo los gastos estar debidamente sustentados mediante la documentación correspondiente.

Que, tratándose del procedimiento de ejecución coactiva de obligaciones no tributarias, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley n°.26979 "Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva" modificada por la Ley N°.28165, establece que la liquidación de las costas se efectuara ciñéndose al respectivo arancel.

Que, de Conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición complementaria y transitoria de la citada norma, cada gobierno local aprueba mediante ordenanza el arancel de gastos y costas procesales de los procedimientos respectivos, por lo cual cabe aprobar el que corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

### POR CUANTO:

De conformidad al Informe N°.007/2009-MPL-G.A.T.-S.G.E.C., remitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Informe Legal N°.0109/2009-MPL-GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opinando favorablemente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba las Costas, Gastos y Costos para el Procedimiento de Ejecución Coactiva de esta Municipalidad, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Cuarta Sesión Ordinaria del 24 de Febrero del 2009 y estando a lo dispuesto por los Art. I y II del Título Preliminar. Art. 9° numeral 8), Art.11° y 40° y demás normas conexas, cuya Acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, María del Carmen Saldaña Herrera, Gustavo Enrique Anteparra Paredes, Antonio Miguel Riojas Ortega, José Ricardo Yesquen Eneque, José Jaime Urbina Urbina, Jose Antonio Eneque Soralez, Walter Herminio Fuentes Arana y contando con la ausencia del Regidor: Víctor Rafael Paiva Llenque, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, el Proyecto de Ordenanza que fija el arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Pizelles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque  
SECRETARIO GENERAL



## ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	PROCEDIMIENTO	% UIT	MONTO() S/.
1000	<b>COSTAS</b>		
1100	<b>DOCUMENTOS</b>		
1101	Por Resolución	0.04%	14.2
1102	Por Cedula de Notificación	0.20%	7.1
1103	Por constancia de Notificación infructuosa previo a la publicación	0.25%	8.9
1104	Por parte a los Registros Públicos	0.30%	10.7
1105	Por razones, informes o constancias	0.20%	7.1
1106	Por Oficio	0.25%	8.9
1107	Por Demanda y Autorización de Descerraje	3.00%	106.5
1108	Por acta o resolución de levantamiento de medida cautelar de embargo	0.90%	31.6
1109	Por aviso de notificación infructuosa	0.25%	8.9
1110	Por acta de cambio de depositario	1.25%	44.4
1111	Por acta de remate de bienes mueble se inmuebles	1.90%	67.5
1112	Por acta de remate frustrado	0.90%	31.6
1113	Por acta de entrega de cheque y/o dinero embargo en forma retención	0.80%	28.4
1200	<b>NOTIFICACIONES</b>		
1201	Por Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días) dentro del distrito de Lambayeque.	0.25%	8.9
1202	Por Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días) fuera del distrito de Lambayeque.	0.40%	14.2
1203	Por otras Notificaciones dentro del Distrito de Lambayeque.	0.20%	7.1
1204	Por otras Notificaciones fuera del Distrito de Lambayeque.	0.30%	10.7
1300	<b>DILIGENCIAS</b>		
1301	Por diligencia de embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes.	4.30%	152.7
1302	Por diligencia efectiva de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo.	4.30%	152.7

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
**Percy A. Ramos Prielles**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
**Dr. Jorge Luis Saavedra**  
 SECRETARIO GENERAL



PAG. N° 003

ORDENANZA MUNICIPAL N°004/2009-MPL

1303	Por diligencia frustrada de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo	2.75%	97.6
1304	Por diligencia frustrada de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles.	3.25%	115.4
1305	Por diligencia de embargo en forma de depósito de inmueble no inscrito	3.00%	106.5
1306	Por diligencia de embargo en forma de retención.	1.80%	63.9
1307	Por diligencia en toma de dicho (oficinas de personal, bancos y/o terceros retenedores.	0.40%	14.2
1308	Por diligencia de conversión de medida cautelar de embargo.	3.00%	106.5
1309	Por diligencia de devolución de bienes muebles por tercerías de propiedad.	2.24%	79.5
1310	Por diligencias de demolición de construcción clandestina, suspensión o paralización de construcciones.	4.00%	142
<b>1400</b>	<b>OTROS CONCEPTOS</b>		
1401	Por copia certificada (hoja)	0.16%	5.68
1402	Por copia simple (cara)	0.01%	0.4
1403	Por aviso de remate	1.00%	35.5
1404	Por fijación de afiches o carteles	0.70%	24.9
1405	Por ordenar el levantamiento de captura de cada vehículo	0.64%	22.7
<b>2000</b>	<b>GASTOS</b>		
2001	Los gastos por actuación de peritos, martilleros públicos, recaudadores y otros que intervengan en el procedimiento de Ejecución coactiva, además de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo, serán sufragados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los mismos que serán reembolsados por el obligado previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados por comprobantes de pago válidamente emitidos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.		

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
 Sala de Regidores  
 Gerencia Municipal  
 OCI  
 Ger. Adm. Y Finanzas  
 Ger. Adm. Tributaria  
 Ger. de Plan. Y Ppto.  
 Ger. Asesoría Jurídica  
 Sub Gerencia de Ejecución Coactiva  
 Sub. Ger. Contabilidad  
 Sub. Ger. Tesorería  
 Sub. Ger. De Tributación y Recaudación  
 Portal de Transparencia  
 Publicación  
 Archivo (02)  
 PARP/JSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
**Percy A. Ramos Puelles**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
**Dr. Jorge Luis Saavedra Llenpe**  
 SECRETARIO GENERAL